

**CONTRATO NÚMERO 030/2022**  
**LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Contrato de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EDIFICIOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL HOGAR CABAÑAS" que celebran en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 04 de noviembre del año 2022, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, conocido indistintamente bajo el nombre de Hogar Cabañas, al que en lo sucesivo se le denominará como el "HOGAR CABAÑAS", el cual es representado en este acto por la **Dra. REBECA DEL CARMEN MELGAR CHÁVEZ**, en su carácter Directora General y, por la otra parte, la Persona Moral **LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.**, representada en este acto por su Representante Legal, el **C. JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ**, y a quien en lo subsecuente y para los efectos de este contrato se le denominará como el "PROVEEDOR", y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "PARTES", los cuales se obligan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES:**

**I.- "HOGAR CABAÑAS" declara:**

**I.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la asistencia integral a los niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación vulnerable, derivados por las autoridades competentes, con el objetivo de formarlos e integrarlos a la sociedad, creado originalmente como Instituto Cabañas mediante decreto número 10362 de fecha 5 de febrero de 1981, modificado a Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, y conocido indistintamente como Hogar Cabañas por decreto número 22747 de fecha 22 de octubre de 2009 y, como normativa principal que lo constituye, lo es el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco vigente desde el 1 de febrero de 2019, expedido mediante decreto número 27229/LXII/19 de misma fecha.

**I.2.-** Que la compareciente Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez tiene el carácter de Directora General del Hogar Juan Cruz Ruiz De Cabañas y Crespo, el cual le fue conferido mediante nombramiento expedido el día 03 de mayo de 2021, en acuerdo con el Ing. Enrique Alfaro Ramirez en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quien actúa ante el Secretario General del Gobierno, el Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI del Código de Asistencia Social vigente. Por lo que cuenta con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos. Facultades que le son atribuidas

Página 1 de 16

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco

[www.hogarcabanass.org.mx](http://www.hogarcabanass.org.mx)

[direccion\\_hc@hogarcabanass.org.mx](mailto:direccion_hc@hogarcabanass.org.mx)

Tels. 3631.0899 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EDIFICIOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL HOGAR CABAÑAS," DERIVADA DE LA LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.

N1-ELIMINAD

**CONTRATO NÚMERO 030/2022**  
**LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

por el artículo 65 fracciones II, VI, VIII, IX y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

I.3.- Que tiene su domicilio en avenida Mariano Otero número 2145, Colonia Residencial Victoria, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45089.

I.4.- Que en tal virtud y tomando en consideración las prioridades de "HOGAR CABAÑAS", se requieren de los bienes de "EL CONTRATADO" por ser necesarios para la materialización de su objeto, razón por la cual se señalan los siguientes

**ANTECEDENTES**

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos el Hogar Cabañas, en beneficio de los residentes que se encuentran bajo su cuidado, requiere contar con la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EDIFICIOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL HOGAR CABAÑAS,"** motivo por el cual se llevó a cabo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/015/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, financiada con recursos provenientes de la F.F. 11 aportaciones adicionales al Refrendo Vehicular, **capítulo 2000, partida 2161, "Material de Limpieza,"** de acuerdo con el oficio: **TESORERÍA HC/55/2022 de fecha 10 de octubre de 2022**, en lo subsecuente **"LA LICITACIÓN."**

- a) La Coordinación de Compras, actuando como Unidad Centralizada de Compras, por medio de la página oficial del Hogar Cabañas el día **11 de octubre de 2022 PUBLICÓ LA CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.
- b) El **18 de octubre de 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **"Aclaraciones"**.
- c) El **21 de octubre de 2022** se llevó a cabo la **APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación

**CONTRATO NÚMERO 030/2022**  
**LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

analizada, el cual establece la "Presentación y Apertura de Propuestas". Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Coordinación de Compras actuando como Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 03 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

- d) Con base en lo anterior, los integrantes de la Coordinación de Compras actuando como Unidad Centralizada de Compras de Hogar Cabañas procedieron al análisis del dictamen administrativo y económico anexo al fallo de la Licitación Pública, mientras que el área requirente le correspondió el dictamen técnico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 72, apartado 1, fracción V, inciso c) y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, en adelante "**LA LEY**", así como los numerales 97, 101 y demás relativos del Reglamento de la ley en mención, del mismo se desprende que la propuesta técnica y económica más conveniente, es la de **LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.**, de ahí que le ha sido adjudicado el presente contrato al proveedor en mención con base en el **DICTAMEN DEL FALLO DE FECHA 01 NOVIEMBRE DE 2022**, emitida por la Unidad Centralizada de Compras del "**HOGAR CABAÑAS**".

**II.- "EL PROVEEDOR" declara:**

- a. Que es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita la legal existencia con el testimonio de la escritura pública número 12,775 de fecha 07 de julio de 2015, pasada ante la fe del Lic. José Martín Hernández Nuño, Fedatario Público número 131 de Guadalajara, Jalisco.
- a) Que se identifica con credencial para votar expedido por el Instituto Nacional Electoral número N3-ELIMINADO 11 y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones en la calle Jardín de los Claveles, número 15, Colonia Alamedas Tesistán, con Código Postal 45185, en Zapopan, Jalisco, con teléfono 3331564363, y con correo electrónico: direccion@productoscarmen.com.mx.
- b) Que tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes: LCA150709QQ5.

**CONTRATO NÚMERO 030/2022**  
**LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

- c) Que su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente, con número P28803.
- b. Que su representante legal acredita su carácter conforme se desprende de la escritura pública número 12,775 de fecha 07 de julio de 2015, pasada ante la fe del Lic. José Martín Hernández Nuño, Fedatario Público 131 de Guadalajara, Jalisco., carácter que a la fecha no le ha sido revocado.
- d) Que tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 52 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de este acuerdo de voluntades.
- e) Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento positiva de Obligaciones Fiscales con folio: 22ND2525130 y opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social folio: 1665067602771770495958.
- f) Que, conoce los alcances de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número LPLSCC/HC/016/2022.

**III. Las "PARTES" declaran:**

- a) Que comparecen a este acto en plenitud de facultades.
- b) Que teniendo a la vista los documentos mencionados en el presente instrumento jurídico, en los que constan sus facultades y atribuciones, se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan.
- c) Que convienen en celebrar el presente contrato sujetándose al tenor de las siguientes

**CONTRATO NÚMERO 030/2022**  
**LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, el "HOGAR CABAÑAS" adquiere del "PROVEEDOR" MATERIAL DE ASEO PARA EDIFICIOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL HOGAR CABAÑAS, las cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las "BASES", después en la "JUNTA ACLARATORIA" y la PROPUESTA PRESENTADA POR EL "PROVEEDOR", las cuales forman parte integral del presente "CONTRATO."

**SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.** El contrato tendrá una vigencia que comenzará partir de su firma y finalizará a la entrega total y cabal de los bienes objeto de este "CONTRATO," dentro de los 10 diez días naturales siguientes.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.** El "PROVEEDOR" fija un precio de \$121,108.64 M.N. (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), Impuesto al Valor Agregado incluido por los bienes objeto de este contrato, siendo lo anterior un precio fijo hasta la total prestación de los mismos, Y desglosado de la siguiente manera:

| PARTIDAS | Requerimiento: Adquisición de Material de Aseo para Edificios de Niños, Niñas y Adolescentes del Hogar Cabañas | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | LIMPIEZA CARMEN SA DE CV |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|--------------------------|
| 1        | PASTA DENTAL INFANTIL                                                                                          | 100      | PIEZA            | \$1,990.00               |
| 2        | PASTA DENTAL ADULTO                                                                                            | 200      | PIEZA            | \$3,980.00               |
| 3        | FIBRA VERDE CON ESPONJA                                                                                        | 100      | PIEZA            | \$1,500.00               |
| 4        | CEPILLO DENTAL ADULTO                                                                                          | 200      | PIEZA            | \$2,060.00               |
| 5        | DESODORANTE CABALLERO                                                                                          | 50       | PIEZA            | \$1,550.00               |
| 6        | DESODORANTE DAMA                                                                                               | 50       | PIEZA            | \$1,550.00               |
| 7        | ESPONJA PARA BAÑAR                                                                                             | 200      | PIEZA            | \$1,100.00               |
| 8        | RASTRILLO                                                                                                      | 100      | PIEZA            | \$1,490.00               |
| 9        | CEPILLO PARA BAÑO                                                                                              | 15       | PIEZA            | \$247.50                 |
| 10       | GEL PARA PEINAR                                                                                                | 250      | PIEZA            | \$3,875.00               |
| 11       | ESCOBAS                                                                                                        | 100      | PIEZA            | \$3,050.00               |
| 12       | TRAPEADOR                                                                                                      | 100      | PIEZA            | \$3,600.00               |
| 13       | FUNDA PARA MOOP                                                                                                | 15       | PIEZA            | \$448.50                 |
| 14       | CUBETA PLASTICA no. 16                                                                                         | 40       | PIEZA            | \$1,920.00               |

Página 5 de 16

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089, Zapopan Jalisco

[www.hogarcabañas.org.mx](http://www.hogarcabañas.org.mx)

[direccion\\_hc@hogarcabañas.org.mx](mailto:direccion_hc@hogarcabañas.org.mx)

Tel. 3631.0889 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EDIFICIOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL HOGAR CABAÑAS," DERIVADA DE LA LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.

N6-ELIMINAD

**CONTRATO NÚMERO 030/2022**  
**LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

|    |                                                        |     |         |                     |
|----|--------------------------------------------------------|-----|---------|---------------------|
| 15 | ROLLO PARA DESPACHADOR JUMBO DE 200 METROS CAJA CON 12 | 10  | CAJA    | \$2,910.00          |
| 16 | ROLLO PARA DESPACHADOR JUMBO DE 400 METROS CAJA CON 6  | 10  | CAJA    | \$2,910.00          |
| 17 | GUANTE LATEX PARA LIMPIEZA COLOR ROJO MEDIANO          | 100 | PAQUETE | \$1,310.00          |
| 18 | TOALLAS HUMEDAS PARA BEBE                              | 500 | PAQUETE | \$12,000.00         |
| 19 | ESCOBETA                                               | 20  | PIEZA   | \$300.00            |
| 20 | CEPILLO TIPO PLANCHA                                   | 20  | PIEZA   | \$240.00            |
| 21 | BOLSA NEGRA 70 + 30 X 1.20 X KILO                      | 200 | KILOS   | \$6,640.00          |
| 22 | BOLSA NEGRA 50 X 70 25 KG PAQUETE                      | 4   | PAQUETE | \$3,320.00          |
| 23 | TOALLA SANITA CAJA CON 20 FAJITAS                      | 30  | CAJA    | \$5,040.00          |
| 24 | JABON LIQUIDO PARA MANOS                               | 50  | PIEZA   | \$675.00            |
| 25 | FRANELA MICROFIBRA                                     | 150 | PIEZA   | \$1,470.00          |
| 26 | PAPEL SANITARIO BULTO CON 24 PAQ DE 4 300 HOJAS DOBLES | 20  | BULTOS  | \$9,900.00          |
| 27 | FABULOSO                                               | 240 | PIEZA   | \$3,528.00          |
| 28 | CLORO BOTELLA DE 3.8 LT                                | 200 | PIEZA   | \$7,880.00          |
| 29 | RECOGEDOR DE BASTON                                    | 20  | PIEZA   | \$250.00            |
| 30 | JALADOR PARA VIDRIOS                                   | 10  | PIEZA   | \$390.00            |
| 31 | BOTE PARA BASURA PARA OFICINA CHICO                    | 20  | PIEZA   | \$810.00            |
| 32 | TOALLA SANITARIA NORMAL PAQUETE CON 40                 | 100 | PAQUETE | \$6,270.00          |
| 33 | TOALLA SANITARIA NOCTURA CON 30                        | 100 | PAQUETE | \$6,700.00          |
| 34 | TOALLA PANTI Protectora CON 44                         | 100 | PAQUETE | \$3,500.00          |
|    | <b>SUB TOTAL</b>                                       |     |         | <b>\$104,404.00</b> |
|    | <b>IVA</b>                                             |     |         | <b>\$16,704.64</b>  |
|    | <b>TOTAL</b>                                           |     |         | <b>\$121,108.64</b> |

**TERCERA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** Con base en el artículo 2 numeral 1 fracción I, y del 76 fracción XIX de la Ley y del anexo 7 de las bases, el proveedor manifiesta que **SÍ ES SU VOLUNTAD REALIZAR LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR**, que consiste en el 0.5% del monto total del contrato antes del IVA,

N7-ELIMINAD

**CONTRATO NÚMERO 030/2022**  
**LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

para ser destinado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el estado de Jalisco.

**CUARTA. - DE LA FORMA DE PAGO.** El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber concluido satisfactoriamente la entrega de bienes, bajo horario de 09:00 a 16:00 horas, previa entrega de los siguientes documentos:

a) Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en 04 cuatro copias, firmada y sellada de conformidad por el la Sub Dirección Administrativa, así como el área requirente.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "HOGAR CABAÑAS".

**Documentos para el pago de anticipo:**

No se otorgará anticipo en el presente CONTRATO, con base en el numeral 13.2 A de las **BASES DE LICITACIÓN**.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a Hogar Cabañas que se realicen los descuentos correspondientes en la factura con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de errores o deficiencias en la factura digital, se indicará por escrito al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida. "HOGAR CABAÑAS", a través de la Subdirección Administrativa, validará la factura, misma que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue "EL PROVEEDOR".

Una vez que "HOGAR CABAÑAS" apruebe y acepte los bienes y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica.

**CONTRATO NÚMERO 030/2022**  
**LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El **"PROVEEDOR"** deberá de entregar y/o actualizar, en caso de que **HOGAR CABAÑAS** lo requiera, al día hábil siguiente a la celebración del presente contrato, en la Coordinación de Compras de **"HOGAR CABAÑAS"**, en su domicilio señalado en el presente documento, copia de la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial de quien firma el escrito mencionado. (Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Domicilio Fiscal y Dirección Electrónica.
- Teléfono.
- Institución Bancaria.
- Copia de estado de cuenta Bancario donde aparezca el número de Cuenta Bancaria CLABE (18 dígitos).
- Número y nombre de la Sucursal Bancaria.
- Copia de identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Solicitar a Tesorería, los 4 últimos dígitos de la Cuenta de la cual se le realizará el pago, misma que deberá aparecer en la Factura, siendo el método de pago 03 Transferencia.

**QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.** Serán conforme lo siguiente:

| PARTIDAS | Requerimiento: Adquisición de Material de Aseo para Edificios de Niños, Niñas y Adolescentes del Hogar Cabañas | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1        | PASTA DENTAL INFANTIL                                                                                          | 100      | PIEZA            |
| 2        | PASTA DENTAL ADULTO                                                                                            | 200      | PIEZA            |
| 3        | FIBRA VERDE CON ESPONJA                                                                                        | 100      | PIEZA            |
| 4        | CEPILLO DENTAL ADULTO                                                                                          | 200      | PIEZA            |
| 5        | DESODORANTE CABALLERO                                                                                          | 50       | PIEZA            |
| 6        | DESODORANTE DAMA                                                                                               | 50       | PIEZA            |
| 7        | ESPONJA PARA BAÑAR                                                                                             | 200      | PIEZA            |
| 8        | RASTRILLO                                                                                                      | 100      | PIEZA            |

Página 8 de 16

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco  
www.hogarcabañas.org.mx  
direccion\_hc@hogarcabañas.org.mx  
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EDIFICIOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL HOGAR CABAÑAS," DERIVADA DE LA LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.

N9-ELIMINAD

**CONTRATO NÚMERO 030/2022**  
**LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

|    |                                                        |     |         |
|----|--------------------------------------------------------|-----|---------|
| 9  | CEPILLO PARA BAÑO                                      | 15  | PIEZA   |
| 10 | GEL PARA PEINAR                                        | 250 | PIEZA   |
| 11 | ESCOBAS                                                | 100 | PIEZA   |
| 12 | TRAPEADOR                                              | 100 | PIEZA   |
| 13 | FUNDA PARA MOOP                                        | 15  | PIEZA   |
| 14 | CUBETA PLASTICA no. 16                                 | 40  | PIEZA   |
| 15 | ROLLO PARA DESPACHADOR JUMBO DE 200 METROS CAJA CON 12 | 10  | CAJA    |
| 16 | ROLLO PARA DESPACHADOR JUMBO DE 400 METROS CAJA CON 6  | 10  | CAJA    |
| 17 | GUANTE LATEX PARA LIMPIEZA COLOR ROJO MEDIANO          | 100 | PAQUETE |
| 18 | TOALLAS HUMEDAS PARA BEBE                              | 500 | PAQUETE |
| 19 | ESCOBETA                                               | 20  | PIEZA   |
| 20 | CEPILLO TIPO PLANCHA                                   | 20  | PIEZA   |
| 21 | BOLSA NEGRA 70 + 30 X 1.20 X KILO                      | 200 | KILOS   |
| 22 | BOLSA NEGRA 50 X 70 25 KG PAQUETE                      | 4   | PAQUETE |
| 23 | TOALLA SANITA CAJA CON 20 FAJITAS                      | 30  | CAJA    |
| 24 | JABON LIQUIDO PARA MANOS                               | 50  | PIEZA   |
| 25 | FRANELA MICROFIBRA                                     | 150 | PIEZA   |
| 26 | PAPEL SANITARIO BULTO CON 24 PAQ DE 4 300 HOJAS DOBLES | 20  | BULTOS  |
| 27 | FABULOSO                                               | 240 | PIEZA   |
| 28 | CLORO BOTELLA DE 3.8 LT                                | 200 | PIEZA   |
| 29 | RECOGEDOR DE BASTON                                    | 20  | PIEZA   |
| 30 | JALADOR PARA VIDRIOS                                   | 10  | PIEZA   |
| 31 | BOTE PARA BASURA PARA OFICINA CHICO                    | 20  | PIEZA   |
| 32 | TOALLA SANITARIA NORMAL PAQUETE CON 40                 | 100 | PAQUETE |
| 33 | TOALLA SANITARIA NOCTURA CON 30                        | 100 | PAQUETE |
| 34 | TOALLA PANTIPROTECTORA CON 44                          | 100 | PAQUETE |

**CONTRATO NÚMERO 030/2022**  
**LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**SEXTA.- DEL LUGAR DE ENTREGA.** El "PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción de la Subdirección Administrativa, en el Almacén, con domicilios en Av. Lapidáculi No. 3333 Col. Residencial Victoria, Zapopan, Jal. C.P. 45089 y/o en (Av. Mariano Otero No. 2145 Col. Residencial Victoria, Zapopan, Jal. C.P. 45089), sin costo adicional para HOGAR CABAÑAS, en un horario de recepción de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

**SÉPTIMA.- CONDICIONES DE LOS BIENES.** El "PROVEEDOR" entregará, sin excepción, los bienes con las siguientes condiciones:

**Tiempo y Logística para la entrega:**

- En una sola exhibición de los artículos solicitados de acuerdo a las necesidades y capacidades del Almacén. Mismas que deberán ser entregadas dentro de los 5 días hábiles siguientes, tomando como referencia la notificación de una orden de reposición (vía oficio o correo electrónico), aclarando que en caso de que el proveedor no confirme la orden de reposición correrá el tiempo a partir del día siguiente de su notificación.
- El subdirector Administrativo y/o la Coordinación de Compras, serán las únicas personas facultadas para solicitar entregas parciales en lugares distintos al domicilio del Almacén (Av. Lapidáculi No. 3333 Col. Residencial Victoria, Zapopan, Jal. C.P. 45089) y/o (en Av. Mariano Otero No. 2145 Col. Residencial Victoria, Zapopan, Jal. C.P. 45089), sin costo adicional para este Organismo Público Descentralizado Hogar Cabañas. Dichas entregas solo serán sustentadas previa autorización vía oficio o correo electrónico de las áreas antes mencionadas, de no contar con el sustento indicado anteriormente el Almacén General, desconocerá dichas entregas parciales o totales y no podrán ser descontadas de la orden de compra adjudicada al proveedor.
- Al momento de la entrega física de la Papelería en el Almacén la descarga del mismo será por cuenta del proveedor asignado, el horario de recepción es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Página 10 de 16

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089, Zapopan Jalisco  
[www.hogarcabañas.org.mx](http://www.hogarcabañas.org.mx)  
dirección: [hc@hogarcabañas.org.mx](mailto:hc@hogarcabañas.org.mx)  
Tel. 3631.0889 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EDIFICIOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL HOGAR CABAÑAS," DERIVADA DE LA LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.

N11-ELIMINADO

**CONTRATO NÚMERO 030/2022**  
**LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**Presentación de Entrega:**

- El proveedor se compromete a entregar la mercancía derivada de la presente licitación e indicada en la orden de compra adjudicada a su favor como se menciona en las especificaciones de la entrega que se estipulan.
- Los artículos deberán ser entregados sin excepción con las siguientes características y especificaciones: En condiciones óptimas, debidamente empacados y sellados en su embalaje original.
- Nombre del Artículo
- Nombre del fabricante
- Número de Lote
- Fecha de caducidad (opcional)
- Cantidad de piezas por caja o empaque,
- Medidas de seguridad para su manejo. (opcional)
- Número de Orden de Compra

**Garantías del producto:**

- Las garantías de todos los artículos adjudicados en la presente licitación y asignados en la orden de compra al proveedor, tendrán una vigencia mínima de 9 meses a partir de la fecha de entrega del producto y éstas tendrán que ser totalmente visibles en su empaque.
- Los empaques que muestren alteraciones, raspaduras o enmendaduras que afecten la visibilidad de la vigencia y/o caducidad, no serán recibidos.
- Los artículos que presenten raspaduras, golpes, abolladuras o algún otro defecto dentro o fuera de su empaque no serán recibidos bajo ninguna circunstancia y el proveedor deberá de cambiarlos en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para este Organismo Público Descentralizado Hogar Cabañas.
- El proveedor se compromete a cambiar el lote de la papelería que presente reporte de calidad o inconsistencias en el producto, sin costo adicional a este Organismo Público Descentralizado Hogar Cabañas, si el insumo nuevamente presenta fallas en la calidad se cancelará la partida asignada,

**CONTRATO NÚMERO 030/2022**  
**LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

regresando el equivalente del producto en cuestión y el Organismo podrá cambiarlo por otra clave asignada.

- Especificar lote y caducidad en la factura (opcional)
- Descripción breve del insumo, marca, precio unitario, la cantidad ofertada deberá ser igual que la solicitada.
- Deberá de apegarse a la descripción solicitada y en caso de incumplimiento a lo solicitado no se tomará en cuenta su propuesta.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.**  
No se otorgará garantía económica en el presente contrato, con base en el artículo 84 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al numeral 13.3 de las "BASES DE LICITACIÓN".

**OCTAVA bis.- DE LA GARANTÍA MATERIAL DE LOS BIENES.** El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el "HOGAR CABAÑAS", asimismo, garantiza la calidad de los bienes a entregarse hasta por 09 meses a partir de la entrega de los bienes, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente algún defecto, haciéndose responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del CONTRATO.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.** En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de EL HOGAR CABAÑAS, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

| DÍAS DE ATRASO<br>(NATURALES)             | % DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO<br>TOTAL DEL CONTRATO    |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| De 01 uno hasta 05 cinco                  | 3% tres por ciento                                      |
| De 06 seis hasta 10 diez                  | 6% seis por ciento                                      |
| De 11 once hasta 20 veinte                | 10% diez por ciento                                     |
| De 21 veintiún días de atraso en adelante | Se rescindirá el contrato a criterio del Hogar Cabañas. |

**CONTRATO NÚMERO 030/2022**  
**LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", el "HOGAR CABAÑAS" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", la propuesta señalada en la cláusula QUINTA y SÉPTIMA, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio del "HOGAR CABAÑAS" y/o la "DEPENDENCIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR".

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", el "HOGAR CABAÑAS" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y dejar a salvo a "HOGAR CABAÑAS", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEL RECHAZO.** Las "PARTES" acuerdan que el "HOGAR CABAÑAS" no estará obligado a recibir o aprobar aquellos bienes que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio del "HOGAR CABAÑAS" las características de los mismos difieran o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados los bienes por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

**CONTRATO NÚMERO 030/2022  
LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por **"HOGAR CABAÑAS"** por resultar defectuoso, falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a recibir dichos bienes a su costa y a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESIÓN.-** El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso del **"HOGAR CABAÑAS"** para tal fin.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.** **"HOGAR CABAÑAS"**, a través del Subdirección Administrativa, vigilará el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir los bienes a entera satisfacción, se dará por entendido que el **"PROVEEDOR"** incumplió con la prestación del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.** No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que **"LAS PARTES"** deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil de esta entidad federativa.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, el **"HOGAR CABAÑAS"** podrá dar por terminado el presente

**CONTRATO NÚMERO 030/2022  
LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a **"HOGAR CABAÑAS"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**VIGÉSIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que el **"HOGAR CABAÑAS"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **"BASES"**, después en la propuesta señalada en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

**CONTRATO NÚMERO 030/2022  
LPLSCC/HC/016/2022, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

ESTE CONTRATO FUE FIRMADO EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LOS COMPARECIENTES, EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

| EL "HOGAR CABAÑAS"                                                                    | EL "PROVEEDOR"                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez,</b><br>Directora General de Hogar Cabañas.   | <b>C. José Manuel Morales Rodríguez</b><br>Representante Legal de<br><b>LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.</b><br>N17-ELIMINADO 6 |
| TESTIGO                                                                               | TESTIGO                                                                                                                     |
| <b>L.C.P. Gerardo Garavito Aguirre</b><br>Subdirector Administrativo de Hogar Cabañas | <b>Lic. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia</b><br>Coordinador Jurídico de Hogar Cabañas                                       |

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

## FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."